

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima» (UMSA), como absorbente (C-458) y «Previsión Médica del Sur, Sociedad Anónima», como absorbida (C-167)

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se comunica que proyectan fusiones las Entidades «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima» (UMSA), como Absorbente y «Previsión Médica del Sur, Sociedad Anónima», como absorbida. Los asegurados de ambas Entidades disconformes con la fusión lo harán constar así en el plazo de tres meses desde la publicación del presente aviso ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, Madrid 28046.

Madrid, 27 de marzo de 1985.-El Director general, José María García Alonso:

Inspecciones - Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 13/1985 en relación con la intervención de un automóvil «Mitsubishi» matrícula TR-CU-613 por supuesta infracción de su propietario, Josef Heindrich Collignon, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 14 de enero de 1985.-El Administrador.-965-E (4227).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 9/1985 en relación con la intervención de un automóvil «Datsum» matrícula S-WF-750 (USA) por permanecer durante más de dos años precintado por su propietario, don Louis Napoleón Waters, cuyo paradero se ignora, infringiendo la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de enero de 1985.-El Administrador.-964-E (4226).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 269/1984 en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 504» matrícula 9993-QG-63, por supuesta infracción de su propietario, El Hanzaoui Al Ayachi, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 16 de enero de 1985.-El Administrador.-963-E (4225).

Tribunales de Contrabando

LA CORUÑA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Beceiro Regueiro, cuyo último domicilio conocido era calle Armada Española, bloque 19 ó 29, portal 1, segundo A. Polígono de Caranza, Ferrol, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 17 de febrero de 1982, al conocer el expediente número 13/1980, incoado por supuesto contrabando a la Renta de Aduanas, acordó el siguiente fallo:

1º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, por importes de 2.075 pesetas y 3.000 pesetas, respectivamente, comprendidas la primera en los números segundo y tercero del artículo 11, y la segunda infracción en el número primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

2º Declarar único responsable de la primera infracción, en concepto de autor, a José Luis Beceiro Regueiro, y responsables de la segunda

infracción, en concepto de autores, a José Luis Beceiro Regueiro y Antonio Leandro Vilches Gil.

3º Declarar que concurre en los responsables el atenuante tercero del artículo 17, sin agravantes.

4º Imponer a los autores las multas siguientes: A José Luis Beceiro Regueiro cuatro mil ciento cincuenta pesetas (4.150), por la primera infracción, y tres mil pesetas (3.000), por la infracción segunda, con un total de multas de siete mil ciento cincuenta pesetas (7.150), y a Antonio Leandro Vilches Gil, por la segunda infracción tres mil pesetas (3.000).

5º Decretar el comiso del hachís y del radio-cassette aprehendidos, interesando, a estos efectos, la entrega del aparato por el Juzgado de Instrucción número dos de Ferrol.

6º Reconocer derecho a la percepción de premio a los aprehensores.

Y haciendo aplicación de la Disposición Transitoria segunda de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, Ley que modifica la legislación en materia de contrabando, en nueva sesión, celebrada el día 22 de septiembre de 1983, la Comisión Permanente del Tribunal, en el expediente número 13/1980, acordó:

1º Modificar, en parte, el pronunciamiento 4º del fallo, que quedará redactado en la siguiente forma: «4º Imponer a los autores la multa siguiente: A José Luis Beceiro Regueiro, cuatro mil ciento cincuenta pesetas (4.150), por la primera infracción, y mil quinientas pesetas (1.500 pesetas) por la infracción segunda, con un total de multas de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas (5.600), y a Antonio Leandro Vilches Gil, por la segunda infracción, mil quinientas pesetas (1.500).»

2º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando, en el mismo plazo, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo, se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los bienes con su valor aproximado, y el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes, si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ferrol, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82, 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 16 de enero de 1985.-El Secretario del Tribunal, en funciones.-Vº Bº, el Delegado de Hacienda, Presidente.-961-E (4221).